



Colegio Universitario de Cartago

Código: PE-DEC-01	Procedimiento para la Creación de Comisiones Institucionales	Fecha de actualización: 04/08/2020
Versión 1		Página: 1 de 6

1 OBJETIVO Y ALCANCE

1.1 Objetivo

Crear una comisión institucional en las que se traten asuntos académicos o administrativos, con el propósito de avanzar en temas concernientes a la Institución.

1.2 Alcance

Dirigido a funcionarios y a docentes del CUC, sean interinos o propietarios, en el momento que la Institución lo requiera, para desarrollar actividades institucionales, ya sean específicas o generales, basados en su conocimiento.

2 TERMINOLOGÍA

2.1 Comisión: Conjunto de personas encargadas por la ley, o por una corporación o autoridad, de ejercer unas determinadas competencias permanentes o entender en algún asunto específico.

2.2 Juramentación: Juramento que se realiza al tomar posesión de un cargo o poder público, en el que se acepta cumplir las obligaciones y deberes que dicho cargo requiere.

2.3 Comisión Especial: Es aquella comisión que se integra para atender asuntos de orden jurídico y legal.

2.4 Comisión Específica: Es aquella comisión que se integra para atender asuntos que atañen y coadyuvan al quehacer institucional.



Código: PE-DEC-01	Procedimiento para la Creación de Comisiones Institucionales	Fecha de actualización: 04/08/2020
Versión 1		Página: 2 de 6

3 RESPONSABILIDADES

3.1 Las Direcciones

3.1.1 Atender las solicitudes de creación de comisión, emitidas por los mandos medios a cargo.

3.1.2 Informar a la Decanatura sobre la necesidad identificada.

3.2 Decano

3.2.1 Solicitar a las Direcciones involucradas un funcionario para que se integre a una comisión del área respectiva, según sea el caso.

3.2.2 Dar seguimiento a la comisión respectiva.

3.2.3 Brindar las pautas a seguir como comisión sea especial o específica.

3.2.4 Comunicar a la comunidad y a sus jefaturas inmediatas por medio de la red de comunicación la integración de la comisión.

3.2.5 Solicitar el respectivo plan de trabajo o bien un informe final sea el caso.

3.3 Comisión: Integrantes

3.3.1 Una vez que fueron debidamente juramentados, deben nombrar un coordinador y un secretario.

3.3.2 Participar activamente en la Comisión y prestar el apoyo o la cooperación necesaria para cumplir con los objetivos propuestos.

3.3.3 Rendir un informe mensual o como lo disponga la Decanatura

4 REFERENCIAS

4.1 Referencias internas

4.1.1 [Reglamento Autónomo de Trabajo](#)

4.2 Referencias externas

Ninguna



Código: PE-DEC-01	Procedimiento para la Creación de Comisiones Institucionales	Fecha de actualización: 04/08/2020
Versión 1		Página: 3 de 6

5 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.1 Los mandos medios:

5.1.1 Identifican la necesidad de abordar un tema de índole interdisciplinario para el cual necesitan de funcionarios claves para atender un proceso específico.

5.1.2 Elevan el requerimiento a la dirección correspondiente para que estos soliciten la creación de un equipo de trabajo para atender la necesidad que surge.

5.2 Las Direcciones:

5.2.1 Reciben de sus mandos medios a cargo, la solicitud de crear una comisión para atender la necesidad identificada.

5.2.2 Elevan a la Decanatura la solicitud de crear una comisión.

5.3 El Decano:

5.3.1 Una vez recibida la solicitud de creación de comisiones, se valora si procede la solicitud.

5.3.2 La solicitud de comisión puede ser específica o especial, lo cual va a depender de la necesidad identificada.

5.3.3 Según la naturaleza o el objeto de la comisión, se determinan los perfiles de los funcionarios que podrían integrarla, basándose en cargas de trabajo de los funcionarios, prioridades institucionales y cualquier otro aspecto relevante que se tiene que considerar para formar una comisión.

5.3.4 Dichos perfiles van a depender de la naturaleza de la comisión, sea específica o especial, incluso, puede darse el caso de que no se requieran perfiles específicos.

5.3.5 Una vez identificados los funcionarios para la comisión, se les consulta vía telefónica o correo si están de acuerdo de integrar la misma.

5.3.6 Si los funcionarios no aceptan la propuesta de conformar la comisión, se valoran nuevos perfiles hasta identificar los candidatos idóneos para integrar la comisión.



Colegio Universitario de Cartago

Código: PE-DEC-01	Procedimiento para la Creación de Comisiones Institucionales	Fecha de actualización: 04/08/2020
Versión 1		Página: 4 de 6

5.3.7 Cuando se cuente con la anuencia de los funcionarios para integrar la comisión respectiva, la decanatura les comunica vía oficio formal, el día y hora de la juramentación.

5.3.8 Se juramenta a los integrantes de forma física en la Decanatura.

5.3.9 Una vez juramentada la comisión, la Decanatura les solicita el plan de trabajo o el informe final, según el caso.

5.4 La Comisión:

5.4.1 Una vez juramentados los miembros de la comisión deben generar un directorio, donde se nombre un coordinador y un secretario (es importante indicar que en ocasiones, el coordinador se nombran desde la Decanatura, lo cual queda a criterio de la Decanatura y de la naturaleza de la comisión)

5.4.2 Además, deben elaborar un plan de trabajo para lograr los objetivos por los cuales fue creada, y que debe ser del conocimiento de la Decanatura, utilizar el formato "**FS-DEC-01 Formato Plan de Trabajo**".

5.4.3 Debe reunirse periódicamente por el medio y el horario que elijan para avanzar con el tema.

5.4.4 Debe brindar informes periódicos de los avances generados por la comisión, si la naturaleza de la comisión lo amerita, sino únicamente se presenta un informe final.

6 ANEXOS

6.1 [FS-DEC-01 Formato de Plan de Trabajo](#)

7 PRODUCTOS RESULTANTES DEL PROCEDIMIENTO

7.1 Conformación de la comisión institucional.



Colegio Universitario de Cartago

Código: PE-DEC-01	Procedimiento para la Creación de Comisiones Institucionales	Fecha de actualización: 04/08/2020
Versión 1		Página: 5 de 6

8 TIEMPO DURACIÓN PARA OBTENER EL PRODUCTO O SERVICIO

Actividad	Tiempo promedio	Responsable
Identificar necesidad de creación comisión	No determinado	Mandos medios
Enviar solicitud a la decanatura	Depende de los plazos de ley	Direcciones
Consultar a los candidatos sobre integrar la comisión	5 a 8 días	Decanatura
Convocatoria de juramentación	5 a 8 días	Decanatura
Juramentación de los miembros de la comisión	15 a 20 minutos	Decanatura
Entrega del plan de trabajo	Según asignación de la comisión	Comisión

9 CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Sección	Descripción	Avalado por
1	04/08/2020	-	Creación del procedimiento avalado y aprobado mediante el oficio CUC-DEC-549-2020	Alexander Hernández Camacho Decano



Colegio Universitario de Cartago

Código: PE-DEC-01	Procedimiento para la Creación de Comisiones Institucionales	Fecha de actualización: 04/08/2020
Versión 1		Página: 6 de 6

10 ELABORACION DEL PROCEDIMIENTO Y APROBACIÓN

Creado o modificado por	Revisado por Gestor Organizacional	Avalado por Jefatura	Aprobado por Director de área
Vivian Smith Rojas Asistente Administrativa Decanatura	Roberto Soto Morales Encargado Unidad Gestión Organizacional	Alexander Hernández Camacho Decano	Alexander Hernández Camacho Decano
22/07/2020	03/08/2020	04/08/2020	04/08/2020 Fecha de Oficialización
Firma Digital			